

4.2.2. Subdirección de Gestión del Talento Humano

PROVEEDORES

BOGOTÁ - CUNDINAMARCA



Radicado: 2-2023-044426

Bogotá D.C., 22 de agosto de 2023 16:48

Radicado entrada
No. Expediente 37333/2023/OFI

Asunto: Solicitud información Estudio de mercado - Proceso bonos de dotación

Apreciados proveedores,

Atentamente, nos permitimos enviar solicitud de estudio de mercado para determinar el porcentaje de comisión del bono emitido para la siguiente necesidad: "Prestar el servicio de intermediación para la entrega de bonos y/o vales y/o tarjetas canjeables única y exclusivamente para compra de calzado de dotación para caballero y dama y blusa formal para dama con destino a los funcionarios y funcionarias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que tienen este derecho"

Agradecemos que la información sea enviada a más tardar el día 24 de agosto de 2023, a través de los siguientes correos electrónicos: liliana.rozo@minhacienda.gov.co y jaime.rodriguez@minhacienda.gov.co.

Cordialmente,

FERNANDO ANTONIO CARVAJAL SANTOS
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

ANEXOS: Lo enunciado

Elaboró: JAIME ALEXANDER RODRIGUEZ MAYORGA
Aprobó: FERNANDO ANTONIO CARVAJAL SANTOS

8erF mAxk G3wY RHS0 qt0m ZPso jTg=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Continuación oficio

Bogotá D.C.,

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO

Respetados señores:

Atentamente solicito su colaboración, a efectos de obtener información para consolidar estudios de mercado sobre los bienes, obras y/o servicios que se citan a continuación:

OBJETO	Prestar el servicio de intermediación para la entrega de bonos y/o vales y/o tarjetas canjeables única y exclusivamente <u>para la compra de blusa formal para dama y calzado formal para caballero y dama</u> con destino a los funcionarios y funcionarias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que tienen este derecho.	
UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
	80141706	Servicio de intermediación de productos
	80151504	Servicios de promoción comercial
	53101604	Camisas o blusas para mujer
	53111601	Zapatos para hombre
	53111602	Zapatos para mujer
Nota: Si considera que el bien o servicio está clasificado en otro UNSPSC, favor indicarlo		
DESCRIPCIÓN Y/O ALCANCE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	COTIZACIÓN ALTERNATIVA
	Ver anexo. 1	En caso de que aplique o se requieran
PLAZO PARA EJECUCIÓN-	El término de duración del contrato que se suscriba, será hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir de la aprobación de la garantía única que debe constituir el contratista y previa expedición del registro presupuestal.	

8erF mAxk G3wY RHS0 qt0m ZPso jTg= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio

<p>PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS</p>	<p>Los bonos y/o vales y/o tarjetas canjeables única y exclusivamente para compra <u>de blusa formal para dama y calzado formal para caballero y dama</u>, se entregarán en las</p> <table border="1" data-bbox="483 411 1422 625"> <tr> <td data-bbox="483 411 789 485">PRIMERA ENTREGA</td> <td data-bbox="789 411 1422 485">5 primeros días hábiles posteriores al inicio del contrato.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="483 485 789 558">SEGUNDA ENTREGA</td> <td data-bbox="789 485 1422 558">5 primeros días hábiles del mes de octubre de 2023</td> </tr> <tr> <td data-bbox="483 558 789 625">TERCERA ENTREGA</td> <td data-bbox="789 558 1422 625">5 primeros días hábiles del mes de diciembre de 2023</td> </tr> </table> <p>siguientes fechas:</p>	PRIMERA ENTREGA	5 primeros días hábiles posteriores al inicio del contrato.	SEGUNDA ENTREGA	5 primeros días hábiles del mes de octubre de 2023	TERCERA ENTREGA	5 primeros días hábiles del mes de diciembre de 2023
PRIMERA ENTREGA	5 primeros días hábiles posteriores al inicio del contrato.						
SEGUNDA ENTREGA	5 primeros días hábiles del mes de octubre de 2023						
TERCERA ENTREGA	5 primeros días hábiles del mes de diciembre de 2023						
<p>LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>La ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá, D.C. en las instalaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ubicadas en la carrera 8 No. 6 C 38, o en los lugares que defina la entidad, de conformidad con las actividades descritas en las obligaciones del contrato.</p>						
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>La nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público pagará al CONTRATISTA, <u>una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja)</u>, el valor de la aceptación de oferta en moneda legal colombiana de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un primer pago correspondiente a la cantidad de bonos y/o vales y/o tarjetas canjeables recibidos en la primera entrega. 2. Un segundo pago correspondiente a la cantidad de bonos y/o vales y/o tarjetas canjeables recibidos en la segunda entrega. 3. Un tercer pago correspondiente a la cantidad de bonos y/o vales y/o tarjetas canjeables recibidos en la tercera entrega. <p>Dichos pagos se efectuarán <u>con sujeción a la disponibilidad de P.A.C.</u>, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de <u>radicación en la Subdirección Financiera del cumplido a satisfacción</u> por parte del supervisor designado <u>para el efecto</u>, previo recibo de los bonos y/o vales y/o tarjetas de dotación, presentación de la factura y la certificación de los pagos al sistema de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA, la factura correspondiente y los demás documentos que se requieran para tal efecto, conforme al procedimiento e instructivos para la recepción y trámite de documentos para pago establecido por el MINISTERIO.</p>						

8eF mAxk G3wY RHS0 qt0m ZPso jTg= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio

	<p>Para la presentación de la correspondiente factura el contratista deberá tener en cuenta los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El valor correspondiente a la comisión b) IVA únicamente sobre el valor de la comisión c) Se pagará el valor nominal del bono y/o vale y/o tarjetas de dotación efectivamente entregadas. <p>Nota: El contratista al momento de facturar no podrá incluir el valor del IVA para los bonos y/o vales y/o tarjetas de dotación efectivamente entregados, toda vez que dicho impuesto se genera al momento de redimir los mismos.</p> <p><u>En consecuencia, el cobro deberá realizarse, discriminando los conceptos antes señalados.</u></p>
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La validez de la oferta presentada deberá ser de 90 días calendario.

COTIZACIÓN ALTERNATIVA *

Detallar: CUANDO COMPRENDA VARIOS ÍTEMS, SE DEBE COTIZAR INDIVIDUALMENTE CADA UNO	VALOR UNITARIO
VALOR TOTAL (incluido IVA)	

NOTA: Si el cotizante encuentra que algo falta, no es procedente o es diferente a lo consignado en la descripción técnica de la necesidad, es importante que lo manifieste, justificando la razón que sustenta el cambio, para que el ministerio, previo análisis, determine la procedencia de la sugerencia. Para tal fin deberá determinar los costos de la cotización alternativa.

Agradecemos se sirva remitir la información respectiva a más tardar el día 24 de agosto de 2023, través de correo electrónico jaime.rodriquezm@minhacienda.gov.co y Liliana.rozo@minhacienda.gov.co

Cordialmente,



Continuación oficio

FERNANDO ANTONIO CARVAJAL SANTOS

Subdirector de Gestión del Talento Humano

* Si el cotizante desea presentar una cotización alternativa a la solicitada por el Ministerio, debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas de la cotización básica.

8erF mAxk G3wY RHS0 qt0m ZPso jTg=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio

ANEXO No.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS

1. Realizar la entrega de los bonos y/o vales y/o tarjetas de dotación al supervisor del contrato, de acuerdo a las cantidades, valores y fechas establecidas por la Entidad.
2. Suministrar durante la duración del contrato, los bonos y/o vales y/o tarjetas de dotación, mediante tres (3) entregas, de la siguiente manera:

PRIMERA ENTREGA	5 primeros días hábiles posteriores al inicio del contrato.
SEGUNDA ENTREGA	5 primeros días hábiles del mes de octubre de 2023
TERCERA ENTREGA	5 primeros días hábiles del mes de diciembre de 2023

3. Distribuir el valor total de cada uno de los bonos y/o vales y/o tarjetas de dotación por persona, de la siguiente manera:

VALOR BONO PARA DAMA: \$240.000

- ✓ Blusa Formal para mujer: \$90.000
- ✓ Calzado formal para dama: \$150.000

VALOR BONO PARA CABALLERO: \$150.000

- ✓ Calzado formal para hombre: \$150.000


 8erF mAxk G3wY RHS0 qt0m ZPso jTg=
 Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Continuación oficio

4- Entregar al supervisor del contrato cada uno de los bonos y/o vales y/o tarjetas de dotación, con los siguientes conceptos:

- ✓ Bono Dama vestuario y calzado
- ✓ Bono caballero calzado

5- Los bonos y/o vales y/o tarjetas de dotación deben tener una vigencia mínima de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de entrega al supervisor del contrato. (De conformidad con la oferta presentada los bonos y/o vales y/o tarjetas de dotación contarán con una vigencia mínima hasta el 31 de diciembre de 2023, garantizando el contratista su sustitución hasta la vigencia 2024, de aquellos bonos y/o vales y/o tarjetas de dotación que no hayan sido redimidos a 31 de diciembre de 2023, esto sin costo adicional para el Ministerio.

6- Los bonos y/o vales y/o tarjetas de dotación podrán redimirse en cualquiera de los almacenes ofrecidos en el Anexo "ESTABLECIMIENTOS REDENCIÓN DE BONOS".

7- La cantidad de bonos y/o vales y/o tarjetas de dotación podrán variar durante la ejecución del contrato, de acuerdo a las modificaciones en la planta de la entidad.

8- El contratista deberá Imprimir los nombres, apellidos y número de documento de identificación del funcionario en las caratulas de los bonos y/o vales y/o tarjetas de dotación, para lo que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público suministrará toda la información necesaria.

9- Garantizar durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones exigidos por el Ministerio descritos continuación:

CONDICIONES MÍNIMAS Y GENERALES:

Contar con un mínimo de cuatro (4) almacenes de venta para vestuario y/o para calzado en la ciudad de Bogotá D.C. Dichos establecimientos deben brindar variedad de marcas, diseños y colores, permitiendo la selección del vestuario y el calzado, de acuerdo con las necesidades, gustos y preferencias, flexibilizando la oportunidad para el cambio de los bonos y/o vales y/o tarjetas de dotación.

Continuación oficio

Para ello, es necesario que el Contratista diligencie el anexo "ESTABLECIMIENTOS REDENCIÓN DE BONOS", en el cual deben indicar los almacenes disponibles para redimir el bono de blusas para dama y/o calzado para dama y caballero.

Dichos establecimientos cuentan además con las siguientes características:

- Razón social visible en la parte exterior del establecimiento
- Vitrina visible al público
- Mínimo dos (2) vendedores por establecimiento
- Mínimo dos (2) vestidos con espejos
- Horario de atención al público de lunes a sábado

CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE REDIMIRÁN LOS BONOS Y/O VALES Y/O TARJETAS DE DOTACIÓN DE BLUSA FORMAL:

Los establecimientos deben contar con prendas suficientes en todas las tallas, diseños y colores para que sean elegidas de acuerdo con las preferencias de las funcionarias. No obstante, lo anterior, los almacenes cuentan con disponibilidad como mínimo de las siguientes prendas de vestir:

VESTUARIO DAMA	
BLUSA FORMAL DAMA	<p>Blusa formal: 65% en algodón y el restó en poliéster. Deben contar con por lo menos 5 modelos elegantes y de diferentes colores.</p> <p>Para todas las prendas el rotulado debe tener la marca del proveedor o del fabricante. La marquilla de composición y origen, debe estar insertada en la costura de la confección y no debe tener empates o sobrepuestos.</p>



Continuación oficio

CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE REDIMIRÁN LOS BONOS Y/O VALES Y/O TARJETAS DE DOTACIÓN DE CALZADO:

Los establecimientos cuentan con disponibilidad de calzado suficiente en todas las tallas, diseños y colores para que sean elegidas de acuerdo con las preferencias de los funcionarios y funcionarias. No obstante, los almacenes cuentan con disponibilidad mínima del siguiente calzado:

CALZADO DAMA Y CABALLERO	
DAMA	<p>Calzado de libre escogencia (mocasín, casual, botas, formal) tallas 34 a 42.</p> <p>Capellada en cuero 100% natural de origen bovino de buena calidad con aspecto uniforme.</p> <p>Deben contar con por lo menos 10 modelos elegantes y de diferentes colores</p>
CABALLERO	<p>Calzado de libre escogencia (mocasín, casual, formal) tallas 36 a 46.</p> <p>Material: Capellada en cuero 100% natural de origen bovino de buena calidad con aspecto uniforme, color homogéneo en toda su extensión el espesor del calibre debe ser de 1.4 mm a 1.6 mm mínimo.</p> <p>Deben contar con por lo menos 10 modelos elegantes y de diferentes</p>

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Dar cumplimiento a la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – “Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo”, la Resolución 0312 de 2019 – “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST” y demás normas que le complementen o sustituyan.
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato



Continuación oficio

3. Todos los bonos y/o vales y/o tarjetas de dotación suministrados deberán contar con el respaldo de garantía del fabricante y cumplir con todas las normas técnicas nacionales e internacionales reconocidas por la institucionalidad colombiana en materia de bonos.
4. Efectuar el cambio del bono y/o vale y/o tarjeta de dotación personalizada, dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la solicitud sin que se genere costo alguno para la entidad, en los siguientes casos:
 - a) En caso en que sea necesario el cambio del nombre y/o identificación del servidor público con derecho a dotación o cualquier inconsistencia validada por el supervisor del contrato.
 - b) En caso de que el servidor público pierda dicho documento canjeable y/o redimible sin que haya sido redimido.

Lo anterior, sin costo alguno para Ministerio.

5. Garantizar que los almacenes en los que se puede realizar el canje de los bonos y/o vales y/o tarjetas de dotación de dotación permitan la cancelación de un excedente en cualquier forma de pago, cuando la compra supere el valor de bono.
6. Permitir que los bonos y/o vales y/o tarjetas de dotación puedan ser utilizados en promociones vigentes sin ninguna restricción al momento de su canje.
7. Garantizar que los almacenes en los que se puede realizar el canje de los bonos y/o vales y/o tarjetas de dotación de dotación cuenten con política de cambio y garantía de las prendas de dotación por las cuales se redimieron. En todo caso, la aplicación de la política de cambio o garantía de las prendas de dotación, no podrán ser aplicadas con la devolución de dinero por el valor equivalente al bono, por lo que de ser necesario deberá expedirse otro bono de dotación por el mismo valor y características de la inicial.
8. **Presentar los siguientes informes:** Informe posteriormente a la entrega de cada número de bonos y/o vales y/o tarjetas de dotación según las fechas estipuladas durante la ejecución del contrato en el que se especifique, número de bono, nombre del servidor público, tienda comercial y fecha de redención de los mismos.
9. Informe a la finalización del contrato con el consolidado de la redención de bonos con las especificaciones indicadas en el ítem anterior.
10. Los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato dentro del término señalado para atender solicitudes de los organismos de control y vigilancia y los



8erF mAxk G3wY RHS0 qt0m ZPSO jTg=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Continuación oficio

demás que se requieran relacionados con el objeto del contrato, en la forma y periodicidad que se le solicite.

**ANEXO No. 2
COTIZACIÓN ECONÓMICA**

DESCRIPCION	PORCENTAJE COMISIÓN OFERTADO
BONO Y/O VALES Y/O TARJETAS CANJEABLES PARA DOTACIÓN DE CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO Y BLUSA FORMAL PARA DAMA	%

8erF mAxk G3wY RHS0 qt0m ZPso jTg=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Continuación oficio

ANEXO No. 3 ESTABLECIMIENTOS REDENCIÓN DE BONOS

Blusa formal y Calzado Dama

DESCRIPCIÓN	ALMACENES DISPONIBLES REDENCIÓN BONOS	
	Nombre Comercial	Dirección
Bonos y/o vales y/o tarjetas dotación Para Blusa formal Dama	1.	
	2.	
	3.	
	4.	
Bonos y/o vales y/o tarjetas dotación Calzado para Dama	1.	
	2.	
	3.	
	4.	

Calzado Caballero

DESCRIPCIÓN	ALMACENES DISPONIBLES REDENCIÓN BONOS	
	Nombre Comercial	Dirección
Bonos y/o vales y/o tarjetas dotación Calzado para Caballero	1.	
	2.	
	3.	
	4.	

8erF mAxk G3wY RHS0 qt0m ZPso jTg=
 Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Continuación oficio

Nota 1: El proveedor deberá relacionar en el listado el nombre y la dirección en la ciudad de Bogotá de los establecimientos comerciales donde pueden canjear los bonos y/o vales y/o tarjetas de dotación.

Nota 2: En caso que un mismo almacén tenga vestuario y calzado para hombre y/o mujer, podrá ser propuesto en las casillas respectivas. Siendo importante señalar que, no necesariamente tienen que ser independientes para cada género o para vestuario o calzado

ANEXO No. 4 INFORMACIÓN ADICIONAL

El cotizante, corresponde a alguna de las siguientes categorías:

	SI	NO
MICRO EMPRESA		
PEQUEÑA EMPRESA		
MEDIANA EMPRESA		

Relacione contratos celebrados relacionados con el objeto cotizado, en los cinco (5) últimos años con otras Entidades Estatales y/o Privadas (número y fecha del contrato, nombre entidad contratante).

No. del Contrato	Fecha del Contrato	Objeto del Contrato	Nombre Entidad Contratante

INFORMACIÓN RELACIONADA CON EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Por favor diligenciar sí el cotizante se encuentra en alguna de las siguientes definiciones:

8eF mAxk G3wY RHS0 qt0m ZPso jTg=
 Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Continuación oficio

DEFINICIONES	SI
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Entendiéndose como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	
Asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	

INFORMACIÓN PARA EL FOMENTO DE SUJETOS EN ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

El cotizante cuenta con alguno de los siguientes grupos poblacionales, para la provisión de bienes o servicios para la ejecución del objeto cotizado:

GRUPOS POBLACIONALES	SI
Población en pobreza extrema	



Continuación oficio

Desplazados por la Violencia	
personas en proceso de reintegración o reincorporación	
Víctima del conflicto armado interno	
Mujeres cabeza de familia	
Adultos mayores	
Personas en condición de discapacidad	
Comunidades Indígenas, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas	
Otros sujetos de especial protección constitucional	

PROVEEDOR

Nombre o Razón Social del Cotizante _____
 Nombre del Representante _____
 Nit o Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____
 Dirección _____
 Ciudad _____
 Teléfono _____
 Fax _____
 Correo electrónico _____

Firmado digitalmente por: FERNANDO ANTONIO CARVAJAL SANTOS

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

